



# Solicitud de Licencia de Construcción Obra Menor

PUBLICADO EN [www.muniquarco.go.cr](http://www.muniquarco.go.cr)

1. Debe llenar la solicitud en forma clara donde consten los datos del proyecto, la cual debe venir firmada por el propietario (artículo # 81 al 85 de la ley de construcciones) en el caso en donde el permiso sea solicitado por personas jurídicas presentar personería jurídica actualizada.
2. Presentar mínimo dos juegos de planos constructivos (Croquis) donde conste los datos del proyecto, la cual debe contener vista en planta, ligado al área de las obras existentes, ubicación del proyecto en el terreno, localización, vista de cortes y/o secciones de la obra, todos con las medidas correspondientes. La presentación física del croquis será mínima en una hoja tamaño tabloide (27.9cm x 43.1cm). En caso de que el trámite sea digital, el mismo debe ser presentado en formato de PDF.
3. En el cumplimiento de lo que establecen los artículos # 193, 201, 202 y siguientes de la Ley # 6727 referente al seguro para los trabajadores es requisito indispensable para la tramitación del permiso de construcción presentar la póliza de riesgos del trabajo (I.N.S.) **una vez aprobado el permiso de construcción.**
4. La Municipalidad de El Guarco, podrá solicitar requisitos adicionales de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

## Notas importantes

1. El trámite deberá contar con las firmas de los dueños de la propiedad, en el caso de que exista más de uno, deberá adjuntar copia de las cédulas para su constatación, en caso de ser sociedades aportar certificación de personería jurídica y copia de cédula del apoderado.
2. Se le recuerda que antes de gestionar el trámite de permiso de construcción deberá estar al día con los impuestos municipales y la respectiva declaración de bienes inmuebles, tanto del propietario como del solicitante, así mismo encontrarse al día con las obligaciones patronales en la CCSS
3. Al entregar la solicitud y antes de firmar el comprobante de recepción (documento entregado por la plataforma de servicios), verifique que todos sus datos estén correctos, ya que por esos medios será contactado y notificado.
4. El trámite tiene un periodo de respuesta de 22 días hábiles. (Ley 8820)